



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-MDCH

Characato, 16 de febrero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2026: El Oficio N° 003-2026-LIDIFUCHA de la Liga Distrital de Fútbol de Characato; Proveído N° 00089-2026-MDCH-A; Memorándum N° 00188-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal (E); Proveído N° 00034-2026-MDCH-GDPS de la (E) Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Informe N° 00155-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Oficio N° 004-2026-LIDIFUCHA de la Liga Distrital de Fútbol de Characato; Proveído N° 00040-2026-MDCH-GDPS de la (E) Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Proveído N° 00197-2026-MDCH-OAF-OLCP de la (E) Oficina de Logística y Control Patrimonial; Proveído N° 00045-2026-MDCH-GDPS de la (E) Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Proveído N° 00169-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Carta N° 034-2026-MMC-ALE e Informe N° 034-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Proveído N° 00002-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 00025-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

Que, mediante Oficio N° 003-2026-LIDIFUCHA la Liga Distrital de Fútbol de Characato comunica que el domingo 22 de febrero del presente año iniciara el Campeonato Oficial de Primera División, con la participación de 09 Clubes Deportivos: El Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Olímpico San Francisco, FC Sporting San Cosme, Deportivo Gustavo, CSD La Union, Deportivo Municipal – Characato y Real Characato de Oro, equipos que representan a las diferentes zonas del distrito y que no cuentan con una adecuada solvencia económica; por tal motivo solicitan el apoyo con uniformes deportivos: 24 Camisetas de fútbol (S/. 35 c/u); 24 shorts de fútbol (S/. 15 c/u) y 24 medias de fútbol (S/. 10 c/u); para la implementación deportiva de los 09 equipos que van a representar al distrito de Characato.

Que, mediante Proveído N° 00034-2026-MDCH-GDPS, en atención al Memorándum N° 00188-2026-MDCH-GM, según Proveído N° 00089-2026-MDCH-A, la (E) Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 12, 744.00, para atender la donación de los uniformes solicitados; al respecto, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, mediante Informe N° 00155-2026-MDCH-OGPPI precisa que, para poder realizar la evaluación presupuestal correspondiente, es necesario que se adjunte el Informe Técnico correspondiente en el cual se evalúe la pertinencia de la atención del apoyo solicitado, así como el estudio de mercado respectivo, en coordinación con la unidad orgánica correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 003-2026-LIDIFUCHA, la Liga Distrital de Fútbol de Characato, en atención al Oficio N° 022-2026-GDPS-MDCH, precisa que tanto las camisetas y shorts deben ser sublimadas en tela WIN y las medias de ALGODÓN - NYLON – ELASTICO, para las nueve instituciones, se pide elaborar las camisetas, shorts y medias, según los modelos, colores, logotipos, tallas y números adjuntos al documento.

Que, mediante Proveído N° 00197-2026-MDCH-OGA-OLCP, en atención al Proveído N° 00040-2026-MDCH-GDPS, la (E) de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite el Estudio de Mercado solicitado; habiendo obtenido la cotización de proveedores QUINTO MORALES EMMA CONSUELO Y ZEGARRA ADANAQUE RAINNER MANUEL, las cuales se adjunta para su respectiva evaluación técnica y económica.

Que, mediante Proveído N° 00045-2026-MDCH-GDPS, la (E) de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, encargada de fomentar el desarrollo y bienestar de la población a través de los servicios de salud, bienestar, desarrollo social, educación, recreación y deporte, señala que la actividad física tiene por finalidad promover la participación activa de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Characato, fomentando el deporte como herramienta para ayudar a contribuir a una vida sana a la actividad física; en tal sentido considera importante apoyar a todos los niños, jóvenes y adultos; quienes representan con su participación en el deporte del distrito de Characato, siendo de la opinión que es procedente apoyar con lo solicitado, debiendo aprobarse en Sesión de Concejo, previa disponibilidad presupuestal, con la finalidad de promover la participación activa de los niños, jóvenes y adultos en el deporte del distrito de Characato para posteriormente continuar con el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 010-2026-MDCH

Que, mediante Informe N° 00169-2026-MDCH-OGPPI, Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, habiendo revisado los saldos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Characato, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,956.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), para el apoyo de donación de implementos deportivos para el Campeonato Oficial de Primera División, según Oficio N° 003-2026-LIDIFUCHA.

Que, mediante Carta N° 034-2026-MMC-ALE el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, remite el Informe N° 034-2026-MDCH-ALE, a través del cual señala que la Liga Distrital de Fútbol de Characato tiene a su cargo la organización del Campeonato de Fútbol distrital de Characato, siendo una organización sin fines de lucro y las donaciones de bienes muebles e inmuebles a entidades públicas o privadas sin fines de lucro son una de las atribuciones del Concejo Municipal, por ello corresponde remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de la competencia, con la finalidad de que procedan a evaluar atender la solicitud de apoyo en calidad de donación de implementos deportivos en favor de 09 Instituciones deportivas de la Liga Distrital de Fútbol; en consecuencia, es de la opinión que es viable remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia, con la finalidad de que proceda a evaluar atender la solicitud de apoyo en calidad de donación de implementos deportivos en favor de 09 instituciones deportivas que participan en la Liga Distrital de Fútbol de Characato.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de Implementos Deportivos a favor de los Equipos de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Characato (Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Olímpico San Francisco, FC Sporting San Cosme, Deportivo Gustavo, CSD La Union, Deportivo Municipal – Characato y Real Characato de Oro), cuyo costo total asciende a la suma de S/. 16,956.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada; de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Indumentaria Deportiva	Total
216	Camisetas deportivas sublimada de WIN	S/. 9,504.00
216	Shorts deportivos confección con bordado escudo según est	S/. 4,752.00
216	Par de medias deportivas	S/. 2,700.00
TOTAL		S/. 16,956.00

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los implementos deportivos, materia de la presente donación a los Equipos Deportivos de Primera División afiliados a la Liga Distrital de Fútbol del distrito de Characato, para su participación en el "Campeonato Oficial de Primera División de la Liga Distrital de Characato".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega a las 09 Instituciones Deportivas afiliadas a la Liga Distrital de Fútbol de Characato: Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Olímpico San Francisco, FC Sporting San Cosme, Deportivo Gustavo, CSD La Union, Deportivo Municipal – Characato y Real Characato de Oro; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Oficina General de Administración y Oficina de Logística y Control Patrimonial ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zorita A. Pizarro Pinto
ALCALDIA